



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



15 AGO 2007

1102

Buenos Aires,

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0000324/2007, por el cual se requirió la contratación del servicio de recolección y tratamiento final de los residuos patogénicos para el consultorio médico del H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 6748 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 115/119, la nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 120 y lo dispuesto por los Decretos DP-390/99, 632/02 y 051/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 obra la solicitud de la Coordinación de Servicios Médicos Esenciales, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 30 se emitió la Autorización N° 15/07 para encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa N° 03/07.

Que, a fs. 57 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: SOMA S.A.

Que, a fs. 105/106 la Junta de Evaluación emitió Dictamen N° 28/2007.

Que, a fs. 115/119 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 120 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP N° 1348/99, Anexo I, Punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

M/



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto,
de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP 390/99.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Tener por admitida la Propuesta N° 1 de la firma
SOMA S.A.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Propuesta N° 1 de la firma SOMA S.A.,
su oferta para el renglón nro. 1 (único) por un importe de PESOS
DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 2.742,72) e
imputar el importe mencionado a las partidas presupuestarias
correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Tener en cuenta, en caso de ser necesarias cajas
adicionales de 45 litros, la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) por
cada una.

ARTÍCULO 4°: Notificar por la Subdirección de Compras a la
empresa mencionada en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 5°: Emitir la correspondiente Orden de Compra
facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o
Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a
las Direcciones de Administración y de Contaduría para el
cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DGA N°

1102

M mat


Cdr. GUSTAVO L. BRITO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN